

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0432-2020-UNAM

Moquegua, 28 de agosto de 2020

**VISTOS**, el Oficio N° 223-2020-VIPAC-CO/UNAM del 27.08.2020, Informe N° 00281-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 25.08.2020, Informe N° 014-2020-DOA-OCT-EPIM-UNAM del 24.06.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 28 de agosto de 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de fecha 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 69°, que el trabajo de suficiencia profesional, es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios profesionales; asimismo, precisa en el Artículo 74° que todo proyecto de trabajo de suficiencia profesional, debe estar compuesto por un Jurado, designado por el Director de la Escuela Profesional y estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 75°, 76° y 77° del precitado Reglamento; del mismo modo, el Artículo 87, dispone que, el Bachiller dispone de un plazo máximo de seis (6) meses para la ejecución y sustentación del Trabajo, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. Si la ejecución y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional no se sujeta al plazo máximo, el Proyecto será anulado en el registro de inscripción°.

Que, el Jurado mediante Dictamen de Trabajo de Suficiencia Profesional de fecha 24 de agosto de 2020, declararon APTO el proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "OPTIMIZACIÓN DE MALLA DE PERFORACIÓN Y VOLADURA NO ELÉCTRICA PARA LA MEJORA DE LA FRAGMENTACIÓN DE ROCA EN ACCESO PRINCIPAL TRAMO II DEL PROYECTO MINERO QUELLAVECO – 2017", del Bachiller JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día 31 de agosto del año en curso, a horas 08:00 am, vía plataforma Zoom.

Que, con Informe N° 00281-2020-EPIM/VIPAC/UNAM del 25.08.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, precisa que al aprobarse el Proyecto de Trabajo de Suficiencia del Bachiller JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA, se procedió a programar la fecha de la sustentación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 28 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la programación de fecha para la sustentación del Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "OPTIMIZACIÓN DE MALLA DE PERFORACIÓN Y VOLADURA NO ELÉCTRICA PARA LA MEJORA DE LA FRAGMENTACIÓN DE ROCA EN ACCESO PRINCIPAL TRAMO II DEL PROYECTO MINERO QUELLAVECO – 2017", presentado por el Bachiller JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA; para el día 31 de agosto del año en curso, a horas 08:00 am, vía plataforma Zoom.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la programación de fecha para la sustentación del Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: "OPTIMIZACIÓN DE MALLA DE PERFORACIÓN Y VOLADURA NO ELÉCTRICA PARA LA MEJORA DE LA FRAGMENTACIÓN DE ROCA EN ACCESO PRINCIPAL TRAMO II DEL PROYECTO MINERO QUELLAVECO – 2017", presentado por el Bachiller JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA, según detalle:

Fecha : 31 de agosto de 2020  
Lugar : Vía plataforma zoom  
Hora : 08:00 am.  
Bachiller : JUNNIOR EDUARDO MORÓN PAQUERA  
Tema : "OPTIMIZACIÓN DE MALLA DE PERFORACIÓN Y VOLADURA NO ELÉCTRICA PARA LA MEJORA DE LA FRAGMENTACIÓN DE ROCA EN ACCESO PRINCIPAL TRAMO II DEL PROYECTO MINERO QUELLAVECO – 2017".

Asesor Principal : Dr. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE

Jurado Dictaminador : MSc. OSMAR CUENTAS TOLEDO : Presidente  
MSc. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ : Primer Miembro  
Mgr. VÍCTOR ADRIÁN PONCE ESTRADA: Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIM  
OTIN  
LJCQ/Esp.  
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL